LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
1
Nº

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN 49/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al transporte público urbano dentro del Barrio Padre Carlos Mugica de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

a) Indique cuales son las líneas de colectivos que ingresan dentro del perímetro del barrio, delimitado en el artículo 3 de la Ley 6.129. En caso de no encontrarse establecido indique de qué manera hará efectiva la manda del art. 76. de la Ley 6.129.

b) Informe el recorrido de cada línea dentro del barrio, desde su ingreso, hasta su egreso, así como la ubicación de las correspondientes paradas para el ascenso y descenso de pasajeros.

c) Explique, en caso de no haber líneas de transporte que ingresen al barrio, el motivo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Gesani
Director General
Despacho Parlamentario